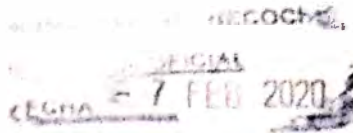




Municipalidad de
Necochea



Exp. N° 985/20

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Cultura de la Nación, para realizar la Gira denominada "Plan Nacional de Lecturas" a llevarse a cabo durante todo el día del 9 de febrero de 2020, teniendo en cuenta su armado y la actividad a desarrollarse, en el ex Balneario ACA, o el Jardín Francés de Parque Miguel Lillo; y

CONSIDERANDO:

Que a fjs 13 el Honorable Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo para que expida un Decreto "Ad-referéndum para la realización del evento;

Que la Ordenanza N° 5354/04 reglamenta la instalación de trailers móviles, tanto oficiales como privados;

Que la Gira del Plan Nacional de Lectura tiene como finalidad trabajar a lo largo de todo el país para la formación de lectores, cumpliendo con lo establecido por la Ley de Educación 26206;

Que dicha actividad además promueve el derecho a la lectura y fomenta espacios colectivos y en familia para el disfrute de la lectura recreativa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE NECOCHEA, en uso de sus legítimas atribuciones, expide el siguiente "Ad-referéndum" del H.C.D.

DECRETO

ARTICULO 1º Autorícese al Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Cultura de la Nación a estacionar cuatro trailers y colocar un escenario para realizar la Gira denominada "Plan Nacional de Lecturas" a llevarse a cabo durante todo el día del 9 de febrero de 2020, teniendo en cuenta su armado y la actividad a desarrollarse, en el ex Balneario ACA, ubicado en Avenida 2 y calle 91. Asimismo, también se autoriza el uso del Jardín Francés de Parque Miguel Lillo, sito en calle 10 y 91;

ARTÍCULO 2º: Será la Dirección de Control Urbano a través de la oficina de Tránsito, la encargada de indicar el lugar exacto de estacionamiento del trailers, a los efectos de no entorpecer la normal circulación de vehículos y peatones.

ARTICULO 3º El permisionario será responsable y correrá bajo su cuenta y cargo la instalación de los servicios que se requieran al desarrollo de la actividad y de la limpieza y acondicionamiento e higiene del lugar.

ARTICULO 4º: Regístrese, cúmplase, tomen conocimiento Secretarías y Subsecretarías, Dirección de Control Urbano. Cumplido vuelva al H.C.D. para Homologación del Decreto "Ad-referéndum."

REGISTRADO N° 315


Ara. RICARDO ALBERTO CARRERA
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL